

Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario

PRODUCCION DE GANADO PORCINO

Resolución 4258/2008

Autorízase el pago de compensaciones solicitadas en el marco del mecanismo creado mediante la Resolución N° 9/2007 del Ministerio de Economía y Producción.

Bs. As., 4/4/2008

VISTO el Expediente N° S01:0101293/2008 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 9 de fecha 11 de enero de 2007 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION se creó un mecanismo destinado a otorgar compensaciones al consumo interno a través de los industriales y operadores que vendan en el mercado interno productos derivados del trigo, maíz, girasol y soja.

Que por la Resolución N° 40 de fecha 25 de enero de 2007 del citado Ministerio, se facultó expresamente a la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO organismo descentralizado en jurisdicción de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, a incluir a los Establecimientos que se dediquen a la cría y engorde de animales de la especie porcina que sea sustentada con alimentación a base de granos de maíz y soja, destinados a faena y posterior comercialización exclusivamente en el mercado interno.

Que ello fue concretado mediante la Resolución N° 1379 de fecha 23 de febrero de 2007 y su modificatoria N° 5523 de fecha 29 de octubre de 2007 ambas de la citada Oficina Nacional, fijaron los parámetros para la determinación y pago de las correspondientes compensaciones.

Que en tal marco se presentaron las solicitudes por los productores que se dedican a la cría y engorde de animales de la especie porcina que sea sustentada con alimentación a base de granos de maíz y soja, destinados a faena y posterior comercialización exclusivamente en el mercado interno, ya sea de propia producción, compra o que brinde servicios a terceros, cuyos Nombres o Razón Social, Expediente, Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) y Clave Bancaria Uniforme (C.B.U.) se detallan en el Anexo que forma parte de la presente resolución.

Que las solicitudes presentadas que se detallan en el mencionado Anexo, fueron liquidadas de conformidad con lo establecido en la citada Resolución N° 1379/07 y su modificatoria.

Que el Area de Compensaciones de la citada Oficina Nacional evaluó las presentaciones efectuadas de acuerdo a la normativa vigente, conforme surge de los informes técnicos obran-

tes a fojas 2, 9, 16, 54, 62, 69, 76, 84, 91, 98, 134, 141, 148, 156, 163, 173, 217, 223, 230, 237, 244 y 251.

Que asimismo, la Coordinación del Area de Compensaciones de la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO intervino favorablemente a fojas 1, 8, 15, 53, 61, 68, 75, 83, 90, 97, 133, 140, 147, 155, 162, 172, 216, 222, 229, 236, 243 y 250.

Que en el presente caso no resulta ser de aplicación la Resolución N° 145 de fecha 7 de septiembre de 2007 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, por tratarse de productores y/o engordadores porcinos.

Que la Coordinación Jurídica de la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO no ha presentado objeciones a la continuación del trámite.

Que por ello resulta procedente aprobar las solicitudes correspondientes a las presentaciones que se detallan a fojas 268, que no han merecido observaciones o que, formuladas, fueron debidamente cumplimentadas.

Que, en consecuencia, corresponde proceder a autorizar el pago de las compensaciones solicitadas conforme los montos verificados en los informes técnicos mencionados y que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte integrante de la presente medida.

Que la Dirección de Legales del Area de AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, ha tomado la intervención de su competencia.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto administrativo en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1067 de fecha 31 de agosto de 2005 y por la Resolución N° 9 de fecha 11 de enero de 2007 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO RESUELVE:

Artículo 1° — Apruébanse las compensaciones solicitadas por los productores porcinos que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución, las que ascienden a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTITRES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 463.123,66), por las manifestaciones expresadas en los considerandos precedentes.

Art. 2° — Autorízase el pago de las compensaciones consignadas individualmente a los beneficiarios mencionados en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución, el que asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTITRES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 463.123,66), por las manifestaciones expresadas en los considerandos precedentes.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — José Portillo.

ANEXO

PAGO COMPENSACION A PRODUCTORES DE PORCINOS

N°	EXPEDIENTE N°	RAZÓN SOCIAL	C.U.I.T	C.B.U	PERIODO										PERIODO 2008	
					marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre	ENERO	
1	S01-0046648/08	FABRIZZI RODOLFO PEDRO	20-04737367-1	014032040371930205346-9												5.369,45
2	S01-0046362/08	KAISER S A	30-68166810-8	01704710200000002338-8												25.911,28
3	S01-0473227/07	HAYDEE IRIBARREN DE ZUZA E HIJOS	30-61812222-7	011039752003971249661-8	850,52	1.957,93	2.081,13	2.612,37	2.575,06	2.563,67	5.153,74	3.847,90	3.214,54	4.575,56		
4	S01-0038073/08	CEMBIO S A	30-70881698-8	007006032000000359230-8												6.236,74
5	S01-0073542/08	RENATO ADALBERTO DAMARIO	23-10992789-9	020037550100000011875-1												4.513,55
6	S01-0070979/08	ROBERTO NICOLAS RAMUNDO	20-16040385-4	014006630150060079028-4												22.264,44
7	S01-0053317/08	COOP. AGRICOLA GANADERA TAMBERA LTDA DE MONJE	30-50872011-0	330052851528000161702-7												17.815,13
8	S01-0070090/08	MIGUEL ANGEL PASTORINO	20-04698638-6	191015615501560012250-0												3.402,97
9	S01-0064751/08	CARLOS OMAR DEBESA	23-05378683-9	011038692003860006685-4												3.289,07
10	S01-0011653/08	LEONOSIO OSVALDO LEONI	20-06545228-7	020036250100000010704-7	1.809,58	1.749,76	1.421,02	1.924,70	1.531,18	1.443,21	2.774,64	3.378,05	5.896,55	3.188,25		
11	S01-0071342/08	PERAK OSVALDO OMAR	20-14457381-2	011045412004540022625-6												7.749,24
12	S01-0057326/08	MARIO ALFREDO POMILIO	20-12653375-7	014033030364410130664-6												6.240,54
13	S01-0053370/08	AGROPECUARIA SAN CAYETANO S A	30-59728896-0	014010550150420027157-4												55.131,81
14	S01-0053347/08	CARPORK SRL	33-64033808-9	014032040171930206972-5												14.532,15
15	S01-0036596/08	ROBERTO ENRIQUE GAZZANIGA	20-11440085-9	330006241062000142609-3	1.520,21	0	0	0	0	0	0	0	4.542,58	0		
16	S01-0504838/07	MORALES MARIA AURELIA	27-29437901-7	011045892004580018193-3	21.268,23	10.768,15	12.348,08	18.656,11	14.750,11	20.266,37	17.673,31	23.336,43	30.609,05	15.016,92		
17	S01-0043427/08	EXPORTADORA AGRICOLA S A	30-64380485-5	017047032000000004740-5												6.314,01
18	S01-0053604/08	DESIMONE GUILLERMO EMILIO	20-06149839-8	014048180163060000321-6												22.245,69
19	S01-0053617/08	CLAUDIO FABIAN PADOAN	20-14305137-5	011047632004760010323-0												10.598,67
20	S01-0079625/08	SUCESORES DE MIGUEL CAMIO S A	30-62949321-9	014032280163610045931-3												1.061,64
21	S01-0046350/08	CORRENTOSA S A	30-70934119-3	014030440165990502971-0												1.977,62
22	S01-0270586/07	MATCH PLAY S A	30-68618939-9	285059093009032557301-4	964,96	0	509,89	0	689,50	1.000,40						
TOTAL					463.123,66											

Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario

PRODUCCION DE GANADO PORCINO

Resolución 4259/2008

Autorízase el pago de compensaciones solicitadas en el marco del mecanismo creado mediante la Resolución N° 9/2007 del Ministerio de Economía y Producción.

Bs. As., 4/4/2008

VISTO el Expediente N° S01:0105245/2008 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 9 de fecha 11 de enero de 2007 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION se creó un mecanismo destinado a otorgar compensaciones al consumo interno a través de los industriales y operadores que vendan en el mercado interno productos derivados del trigo, maíz, girasol y soja.

Que por la Resolución N° 40 de fecha 25 de enero de 2007 del citado Ministerio, se facultó expresamente a la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO or-

ganismo descentralizado en jurisdicción de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, a incluir a los Establecimientos que se dediquen a la cría y engorde de animales de la especie porcina que sea sustentada con alimentación a base de granos de maíz y soja, destinados a faena y posterior comercialización exclusivamente en el mercado interno.

Que ello fue concretado mediante la Resolución N° 1379 de fecha 23 de febrero de 2007 y su modificatoria N° 5523 de fecha 29 de octubre de 2007 ambas de la citada Oficina Nacional, fijaron los parámetros para la determinación y pago de las correspondientes compensaciones.

Que en tal marco se presentaron las solicitudes por los productores que se dedican a la cría y engorde de animales de la especie porcina que sea sustentada con alimentación a base de granos de maíz y soja, destinados a faena y posterior comercialización exclusivamente en el mercado interno, ya sea de propia producción, compra o que brinde servicios a terceros, cuyos Nombres o Razón Social, Expediente, Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) y Clave Bancaria Uniforme (C.B.U.) se detallan en el Anexo que forma parte de la presente resolución.

Que las solicitudes presentadas que se detallan en el mencionado Anexo, fueron liquidadas de conformidad con lo establecido en la citada Resolución N° 1379/07 y su modificatoria.

Que el Area de Compensaciones de la citada Oficina Nacional evaluó las presentaciones efectuadas de acuerdo a la normativa vigente, conforme surge de los informes técnicos obran-

tes a fojas 2, 9, 19, 27, 34, 41, 47, 55/56, 96, 104, 111, 119, 126, 133, 140, 147, 157, 164, 172, 179, 186, 193, 201, 208, 214, 222, 229, 235, 241, 247, 255, 262, 270, 277, 284, 299, 307, 314, 321, 328, 336, 342, 349 y 357.

Que asimismo, la Coordinación del Area de Compensaciones de la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO intervino favorablemente a fojas 1, 8, 18, 26, 33, 40, 46, 54, 95, 103, 110, 118, 125, 132, 139, 146, 156, 163, 171, 178, 185, 192, 200, 207, 213, 221, 228, 234, 240, 246, 254, 261, 269, 276, 283, 298, 306, 313, 320, 327, 335, 341, 348 y 356.

Que en el presente caso no resulta ser de aplicación la Resolución N° 145 de fecha 7 de septiembre de 2007 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, por tratarse de productores y/o engendadores porcinos.

Que la Coordinación Jurídica de la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO no ha presentado objeciones a la continuación del trámite.

Que por ello resulta procedente aprobar las solicitudes correspondientes a las presentaciones que se detallan a fojas 363, que no han merecido observaciones o que, formuladas, fueron debidamente cumplimentadas.

Que, en consecuencia, corresponde proceder a autorizar el pago de las compensaciones solicitadas conforme los montos verificados en los informes técnicos mencionados y que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte integrante de la presente medida.

Que la Dirección de Legales del Area de AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, ha tomado la intervención de su competencia.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto administrativo en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1067 de fecha 31 de agosto de 2005 y por la Resolución N° 9 de fecha 11 de enero de 2007 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO
RESUELVE:

Artículo 1° — Apruébanse las compensaciones solicitadas por los productores porcinos que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución, las que ascienden a la suma total de PESOS UN MILLON CINCUENTA Y UN MIL VEINTE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.051.020,93), por las manifestaciones expresadas en los considerandos precedentes.

Art. 2° — Autorízase el pago de las compensaciones consignadas individualmente a los beneficiarios mencionados en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución, el que asciende a la suma total de PESOS UN MILLON CINCUENTA Y UN MIL VEINTE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.051.020,93), por las manifestaciones expresadas en los considerandos precedentes.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — José Portillo.

ANEXO

PAGO COMPENSACION A PRODUCTORES DE PORCINOS

N°	EXPEDIENTE N°	RAZÓN SOCIAL	C.U.I.T	C.B.U	PERIODO												PERIODO 2008
					marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre	ENERO		
1	S01-0064928/08	KJURT MIKA S.R.L	33-70905206-9	011061892006180018888-0													23.718,96
2	S01-0059563/08	CINA SRL	30-68547253-4	150002130000710008516-4													43.177,42
3	S01-0072053/08	MANUEL ALBIN S.A	30-65668470-0	01702806200000002761-8													19.635,35
4	S01-0055733/08	EST AGROP. MODELO VILLA DEL ROSARIO S.A	30-61093234-3	150000080000013206293-2													41.490,40
5	S01-0064923/08	PORCOMAGRO SRL	30-67079784-4	011021182002110021041-8													25.473,51
6	S01-0037982/08	ACHALAY GORRINAS SRL	30-64474780-4	072014992000000020828-6													7.275,15
7	S01-0059047/08	LLORENTE HNOS. S.A	30-55794154-8	007099902000000743378-6													33.634,85
8	S01-0432472/07	TREMBECKI MARIO ESTANISLAO	20-07705678-6	386000890100000036173-5	7.541,11	7.149,22	4.806,51	2.501,60	2.585,16	0,00	2.275,19	0,00	0,00	0,00			
9	S01-0061009/08	ROLANDO ADRIAN Y JAVIER BOCANERO SH	30-70866766-4	014041840165010046255-5													7.190,11
10	S01-0082178/08	RAIMONDI ELVIO E HIJOS S.A	30-59109857-4	007026472000000028465-7													28.839,76
11	S01-0074891/08	MIGUEL ALFREDO GREGORINI	20-11478456-8	014035630167040083656-0													5.574,56
12	S01-0078828/08	FERRETTI JORGE S. Y FERRETTI DIEGO S.	30-70982862-9	011067142006710026135-3													17.042,36
13	S01-0064810/08	OJEDA JULIAN ESTEBAN JUAN	20-25668466-8	3880004520100000627429-5													1.894,63
14	S01-0042641/08	KUCHI WASI S.R.L	30-70941351-8	017045672000000004676-1													7.105,27
15	S01-0062271/08	PEGORARO HILARIO BAINOTTI ANTONIO Y BAINOTTI FERNANDO SH	30-51046006-1	011045722004571079550-3													55.171,59
16	S01-0062264/08	MARCONI ARIEL GERMAN	20-22725027-6	020040551100000072485-8											8.703,67	9.156,24	17.961,67
17	S01-0056903/08	VIDALLÉ JOAQUÍN RAÚL	23-26504602-9	020030900100000029702-9													15.892,27
18	S01-0053261/08	SEPOR S.A	33-62339779-9	017047342000000003076-2													75.699,29
19	S01-0070886/08	AMPUERO S.A	30-70374018-5	07201338200000002275-4													10.622,67
20	S01-0060296/08	ESCUELA DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 327	30-65723164-5	330002111021000219405-3													7.915,30
21	S01-0072534/08	TREZZA CONO ANTONIO Y TREZZA JOSE	33-59470582-9	011045272004520018036-1													64.859,66
22	S01-0044876/08	ROGELIO ALBERTO MOGETTA	20-07686052-2	388001201010001403002-6													23.037,50
23	S01-0056943/08	EDUARDO ROBERTO FIORI	20-11800652-7	388008541010000050952-1													4.811,93
24	S01-0053235/08	CAMURRI HNOS. S.H	30-61536515-3	388014511010003127903-7													186.170,14
25	S01-0217889/07	CARDONATO JORGE DANIEL NIDIA Y SUC. CARDONATO NELSON	30-50905256-1	011033192003314126941-4													2.628,44
26	S01-0076067/08	ROGELIO RAUL ROGANI	20-06105577-1	388008542010000009604-2													1.173,97
27	S01-0104206/08	BORGARELLO GUSTAVO	20-23899129-4	388002811010000178804-8													5.720,94
28	S01-0088434/08	MONASTERIO S.R.L	30-70853150-9	1910086550080213031-4													1.742,34
29	S01-0120513/07	CAPONI Y COMPANIA S.A	30-53643762-9	330000061000005406804-6													14.395,64
30	S01-0120571/07	FRIGORIFICO CALCHAQUI PRODUCTOS 7 S.A	30-52119817-2	007012242000000000626-2												60.946,35	
31	S01-0142377/07	PORCIMAG S.A	30-69563924-0	011022932002291079751-9												13.144,72	
32	S01-0127802/07	SAN LUIS S.A	30-52155918-3	011044422004441430202-2												11.172,34	
33	S01-0168790/07	UBINO DANIEL GERARDO	20-23035719-7	072010178800000732442-2												1.267,90	
34	S01-0114531/07	MARCELO FABIAN FALAPPA	23-23900534-9	330005491054000190905-2						1.760,72	3.760,55	S/D	S/D			12.343,37	
35	S01-0142377/07	SANCHEZ HERNAN Y ESTEBAN S.A	30-66557966-9	011030982003090034556-7												21.333,33	
36	S01-0504735/07	BARTULOVICH ADRIAN MARIA	20-27495992-5	011022933002291009634-7													2.069,96
37	S01-00164963/07	CALLISTO MIGUEL ANGEL	20-13748444-8	014037230370120083895-2													1.880,80
38	S01-00277492/07	FRIGORIFICO LA ANGELA SRL	33-68106296-9	38600652010000001253-4													23.464,74
39	S01-01142383/07	JUAN S. BURDET Y OTROS DE	30-61337095-8	388010931010000151702-0													66.375,23
40	S01-0054048/08	TERRANO LAUTARO	20-23364020-5	014032040171930023032-5													9.323,03
41	S01-0055988/08	VICTOR DOMINGO GARNERO	20-06229612-8	007026472000000023582-2													5.693,90
42	S01-0066640/08	POLIDORO HORACIO PEDRO	20-14772280-0	330054211542000091601-1													14.862,52
43	S01-0063512/08	LEONARDO MIRETTI	20-27887142-9	330050011500002153302-8													7.047,09
TOTAL					1.051.020,93												

Administración de Programas Especiales

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Resolución 6313/2008

Modificanse los valores de las prestaciones del Programa de Cobertura del Sistema Unico de Prestaciones Básicas para Personas con Discapacidad.

Bs. As., 14/4/2008

VISTO las Resoluciones Nros. 219/08 del MINISTERIO DE SALUD y 16.565/07 de esta ADMINISTRACION DE PROGRAMAS ESPECIALES, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución citada en último término del VISTO se procedió a modificar los valores de algunas prestaciones establecidas por el PROGRAMA DE COBERTURA DEL SISTEMA UNICO DE PRESTACIONES BASICAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD en consonancia con los sucesivos incrementos resueltos por el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION.

Que mediante el dictado de la Resolución N° 219/08-MS se procedió al aumento de algunos valores de las prestaciones del SISTEMA DE PRESTACIONES BASICAS DE ATENCION

INTEGRAL A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD de conformidad con el detalle del Anexo I a dicho cuerpo normativo.

Que dichos incrementos producen inexorablemente variaciones en el Programa de Cobertura de esta ADMINISTRACION DE PROGRAMAS ESPECIALES.

Que la Resolución Ministerial apuntada fijó la vigencia de los nuevos valores a partir del 1° de enero de 2008.

Que en atención a lo expuesto, corresponde hacer eco de los nuevos valores establecidos por el MINISTERIO DE SALUD, incrementando las prestaciones mencionadas en el Anexo I a la Resolución N° 219/08-MS, retro trayendo los aumentos a la fecha mencionada en el CONSIDERANDO anterior.

Por ello, en uso de las atribuciones fijadas por los Decretos Nros. 53/98 y 98/06,

EL GERENTE GENERAL
DE LA ADMINISTRACION DE PROGRAMAS ESPECIALES
RESUELVE:

Artículo 1° — Modificanse los valores de las prestaciones del PROGRAMA DE COBERTURA DEL SISTEMA UNICO DE PRESTACIONES BASICAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD de conformidad con el Anexo I de la presente Resolución.

Art. 2° — Las modificaciones dispuestas rigen a partir del 1° de enero de 2008.

Art. 3° — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y oportunamente archívese. — Juan A. Rinaldi.